

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 258/1970

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **1 días del mes de octubre de mil novecientos setenta**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, en su carácter de Presidente Subrogante, JOSÉ ALEJANDRO ZIZZIAS y ABRAHAM I. JAROSLAVSKY, en el carácter de Vocales Subrogantes, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

CONSIDERANDO:

I. Que el señor Representante del Ministerio Público de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Enrique Cornejo, pone en conocimiento del señor Procurador General la nómina de las causas en las que se habría producido la pérdida de jurisdicción por parte del Juez de Primera Instancia de esa Circunscripción Judicial, titular del Juzgado N° 4 en lo Criminal y Correccional, siendo elevada dicha nómina a este Tribunal (fs. 1/3 y 4, Expte. N° 1006/70 STJ).

II. Que, atento a lo dispuesto en el art. 28, inc. a) de la ley 483 y a los fines de cumplir con la obligación legal invocada dicho retardo debe acusarse ante la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de General Roca.

III. Que, en consecuencia, tal como se sostiene en el dictamen de fs. 5 del precitado expediente, corresponde resolver que se esté a lo establecido en el art. 28, inc. a) de la Ley 483.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Estése a lo dispuesto por el art. 28º, inc. a) de la Ley 483 y, consecuentemente, acúcese el retardo imputado ante la Excma. Cámara de Apelaciones de la segunda Circunscripción Judicial.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

NIETO ROMERO – Presidente Subrogante STJ – ZIZZIAS Juez Subrogante STJ – JAROSLAVSKY – Juez Subrogante STJ.